

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00309-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el oficio No. oficio No. 1887 del 11 de enero de 2024 remitido por el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el Despacho procederá a tomar nota del embargo del remanente solicitado.

De otra parte, de conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE.

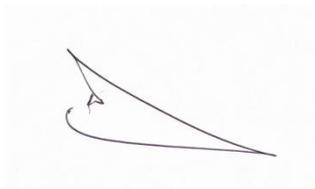
PRIMERO. Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada DEBORA CECILIA CHAPARRO RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía 63.475.683, dentro del proceso que se cursa en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301420230034500.

Limítese la medida a la suma de \$30.000.000.

SEGUNDO. TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado JOSÉ HUMBERTO BALLESTEROS SANCHEZ, decretado y solicitado por el DEBORA CECILIA CHAPARRO RESTREPO, mediante el oficio No. 1887 del 11 de enero de 2024, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 68001400301420230034500., llegado a este Despacho el 12 de enero de 2023.

Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez